



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 13381.- /

Monte Patria, 15 de diciembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Sra. Lilian Alegría Morales

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **LILIAN PATRICIA ALEGRIA MORALES**, Cédula de Identidad _____, Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín El Tome, de la localidad de El Tome, Convenio JUNJI – Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 12 de marzo de 2014 al 12 de marzo de 2015.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 05 días hábiles, se hará efectivo a contar del 23 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE